



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 2
O.M. N° 040/07

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"
Sucre-Bolivia

GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
N° 040/07

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, mediante CITE DESPACHO N° 0195/07 con reg. 0889, la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Municipal, mediante nota dirigida al Presidente del H. Concejo Municipal, solicita la Nominación de una Unidad Educativa en el Barrio Japón, con el nombre del "Dr. Hugo Poppe Entrambasaguas".

Que, mediante nota F. M. J. CH. 010, de fecha 29 de enero de 2007, los Directivos del Comité Ejecutivo de la Federación de Maestros Jubilados de Chuquisaca, solicitan la Nominación de una Unidad Educativa con el nombre del "Dr. Hugo Poppe Entrambasaguas", como justo reconocimiento a un Chuquisaqueño, que estuvo siempre pendiente del Progreso y Desarrollo de Sucre.

Que, el "Dr. Hugo Poppe Entrambasaguas", desempeño varias actividades con dignidad y capacidad, dentro y fuera del País, particularmente en el ámbito de la Educación y el Derecho, atributos suficientes para nominar con su prestigioso nombre, a una Unidad Educativa de nuestra Ciudad.

Que, consta en el expediente el Acta de Conformidad de las Juntas Vecinales del Barrio Japón, reunidos en la oficina de la Dirección de Cultura, con la presencia de los Presidentes de las Juntas Vecinales del Barrio Japón, el Comité Ejecutivo de la Federación de Maestros Jubilados de Chuquisaca, en la que dieron a conocer su aceptación a la nominación de la nueva Unidad Educativa con el nombre de "Dr. Hugo Poppe Entrambasaguas", de forma unánime.

Que, en fecha 09 de marzo de 2007, en nota CITE: Jefatura de Educación N° 57, dirigida a la Sra. Tatiana Cortez Chalar, el Lic. Marco Sánchez Jefe de Educación, comunica que en cumplimiento a la Ordenanza Municipal N° 133/05 comunica que la nueva infraestructura sin denominación ubicada en el Barrio Japón, requiere de una nominación, para dar inicio con las Labores Escolares.

Que, asimismo existe una CERTIFICACIÓN suscrita por al Directora de Cultura, en la que informa que revisados los archivos de nominaciones de calles de la Ciudad y documentación que incluye nominaciones de anteriores años, evidencio que no existe duplicidad con relación al nombre, del "Dr. Hugo Poppe Entrambasaguas".

Que, finalmente consta en el expediente la Certificación N° 60, suscrita por el Tec. Walter Romero Lasteres, Técnico Catastro Multifinanciero con el visto bueno del Arq. Julio Cesar Argandoña P., Jefe de Catastro Multifinanciero, sobre la ubicación de la Unidad Educativa que se pretende nominar con el nombre de "Dr. Hugo Poppe Entrambasaguas", encontrándose en la Avenida Tokio entre calles Hiroshima y Kyoto, correspondiente al Barrio Japón, se tiene como antecedente que el área donde esta construida la Unidad Educativa corresponde a la urbanización de Lázaro Rojas aprobado el 13 de mayo de 1985 con el uso de suelo de espacio comunitario con una superficie de 5959,00 mts.2, comprendiendo el manzano 090 correspondiendo al Distrito 25, colindando al norte con los manzanos 039, 075 al este con los manzanos 48, 49 al oeste con el manzano 47 y al sur con el manzano 93.

Que, la Ley de Municipalidades, en su Art. 12°, numeral 22, establece que el Concejo Municipal como máxima autoridad del Gobierno Municipal tiene como atribución nominar Calles, Avenidas, Plazas, Parques y Establecimientos de Educación y de Salud de acuerdo con criterios Históricas y Tradicionales.



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 2
O.M. N° 040/07

Que, el H. Concejo Municipal tiene potestad para dictar y aprobar Ordenanzas y Resoluciones Municipales como normas de cumplimiento obligatorio, conforme prescribe el Art. 12 num. 4 concordante con el Art. 20 ambos de la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

Art.1° APROBAR la nominación con el nombre de "Dr. Hugo Poppe Entrambasaguas", a la nueva Unidad Educativa que se encuentra ubicada en la Av. Tokio entre las calles Hiroshima y Kyoto del Barrio Japón; manzano 090 correspondiente al Distrito 25, colindante al norte con los manzanos 039,075 al este con los manzanos 48,49 al oeste con el manzano 47 y al sur con el manzano 93, de acuerdo a la Certificación emitida por la Oficina de Catastro.

Art.2° El Ejecutivo Municipal, deberá proceder a la identificación de la Unidad Educativa con la Plaqueta de nominación propuesta.


Art.3° La Alcaldesa Municipal, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil siete.


Lic. Fidel Herrera Rellini.
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Ing. Domingo Martínez Cáceres.
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil siete.


Sra. Graciela Pinto Escalier
ALCALDESA CONSTITUCIONAL a.i. DE LA SECCION CAPITAL SUCRE